

DECRETO LOCAL

0 0 1 1 DE 2019

0 4 OCT 2019

"Por medio de la cual se corrige un error formal en el Decreto Local No. 010 del 02 de octubre de 2019"

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo <u>71</u> del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

- 1. Que en atención a la necesidad de convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Santa Fe, con el fin de que se debata la modificación al Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la Vigencia Fiscal 2019, se expidió el Decreto 009 del 30 de septiembre de 2019 y el Decreto 010 del 2 de octubre de 2019 con el fin de señalar nuevas fechas de sesiones extraordinarias.
- 2. Que en el Decreto de la referencia, observa esta administración, se incurrió en un error meramente formal al digitar la referencia de la fecha del Decreto 009 del 2 de octubre, cuando lo que correspondía señalar era el 30 de septiembre de 2019.
- 3. Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:
 - "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."
- 4. Que la corrección prevista en el presente acto administrativo cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta administración.

En mérito de lo expuesto el Alcalde Local.





DECRETA] 0 1

Artículo Primero: - Corregir el artículo primero del Decreto No. 010 del 2 de octubre de 2019. En adelante se tendrá: Modifíquese el artículo primero del Decreto Local 009 del 30 de septiembre de 2019, el cual quedará así: Convóquese a la Junta Administradora Local de Santa Fe a sesiones extraordinarias desde el día 3 octubre hasta el 18 de octubre de 2019 inclusive.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto No. 010 de 2 de octubre de 2019, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

9.4 OCT 2015

Dado en Bogotá, D.C., a Jos 4 dias del mes de octubre de 2019.

GUSTAVO ALCONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local de Santa Fe

